

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

54

Anapoima, Cundinamarca; Octubre Quince (15) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. Proceso Sucesión No. 2019-00117-00.

Causante. MERCEDES SERRANO VEGA

Teniendo en cuenta el informe secretarial, como quiera que los INVENTARIOS Y AVALUOS, puesto en conocimiento de las partes mediante auto de fecha marzo 9 del año en curso, NO SUFRIERON OBJECCIÓN ALGUNA, EL JUZGADO LES IMPARTE SU APROBACIÓN.

Por secretaria dese cumplimiento de lo ordenado en numeral QUINTO del auto que admitió la demanda de fecha Julio 19 de 2019 y que tiene que ver con la información de apertura del proceso de sucesión, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Díaz*  
CARLOS ORTIZ DÍAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2019 SE NÚMERO 00 Estado  
086 fecha 16 OCT 2020

Secretario(a)